Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°: 3.916
Encarnación, 30 de mayo del 2019

V I S T O:

El Dictamen N° 23 de fecha 29 de mayo del 2019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109 y;**

C O N S I D E R A N D O:

Que el referido dictamen dice: "...Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forman parte de la presente acta:

1 – EMPRESA INPLAST S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario ofertado de Gs. 1.300 (mil trescientos guaraníes). ----------

2 – EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICO S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario ofertado de Gs. 1.609 (mil seiscientos nueve guaraníes). ----

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES			
Nº	Documentos Presentados	EMPRESA INPLAST S.A.	EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICO
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	CUMPLE	CUMPLE
9	Balance de los últimos tres años: 2015, 2016, 2017	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia de contrato que acrediten los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE
11	Muestras*	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						EMPRESA INPLAST S.A				EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Bolsa Amarilla, 70 micrones, medida de 90 x 110 cm, con doble impresión en un solo lado, arriba y abajo de "Municipalidad de Encarnación", en tinta color negro resistente al agua. Tamaño de la Impresión: 25 x 40 cm. Presentación en fardo de 200 unidades.	Unidad	FARDO	1	INPLAST	PARAGUAYA	1.300	1.300	4P	NACIONAL	1.609	1.609
							Precio Total	1.300			Precio Total	1.609

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA INPLAST S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, conforme a la muestra presentada por la empresa. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO,** este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109** a favor de la **EMPRESA INPLAST S.A.** por el precio unitario ofertado de Gs. 1.300 (mil trescientos guaraníes) a través **de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes)... *"(sic).-*

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: *"Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE**

BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109 a favor de la **EMPRESA INPLAST S.A.** por el precio unitario ofertado de Gs. 1.300 (mil trescientos guaraníes) a través **de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes). ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece**: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°) DISPONER la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109** a favor de la **EMPRESA INPLAST S.A.** por el precio unitario ofertado de Gs. 1.300 (mil trescientos guaraníes) a través **de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes). ----------

ART.2°) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 4°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.106/2019.-

VISTO:

La Nota Nº 7.504/2019 de fecha 04 de junio de 2019 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109",** y la Resolución Nº 3.916/2019 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de los sobres presentados por las siguientes empresas:----------

1) EMPRESA INPLAST S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario ofertado la suma de Gs. 1.300(Un mil trescientos guaraníes). ----------

2) EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICO S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el precio unitario ofertado la suma de Gs. 1.609 (Un mil seiscientos nueve guaraníes). ----------

EL CUADRO DE PRESENTACION DE COCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL DICTAMEN, Nº 23/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas. El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.----------**

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA INPLAST S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, conforme a la muestra presentada por la empresa. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO,** este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109** a favor de la **EMPRESA INPLAST S.A.** por el precio unitario ofertado de Gs. 1.300 (mil trescientos guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 3.916/2019, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109** a favor de la **EMPRESA INPLAST S.A.** conforme al Dictamen N° 23/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, teniendo en cuenta la urgente necesidad de disponer de las bolsas para la recolección de basuras por parte de la Municipalidad, resolvió tratar la solicitud sobre tablas. Seguidamente se procede al estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, pudiéndose constatar que se han cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes; por lo que consideran factible aprobar dicha adjudicación por unanimidad de votos de sus miembros.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 3.886/201 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 356.109,** a favor de la **EMPRESA INPLAST S.A.,** por el precio unitario ofertado que asciende a la suma de Gs. 1.300 (Un mil trescientos guaraníes), a través **de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo la suma de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), conforme a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota No. 7.504/2019.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes Municipal.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 11 DE JUNIO DE 2019.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal